



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Yecid Vivas Valbuena
Demandado(s): ECONVAL y Otros
Radicación: 25269310300120210020700

Como quiera que el presente proceso ingresó al despacho el día doce (12) de enero de 2023, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el que informó que se encontraba adelantando las gestiones de notificación a la contraparte, acreditando el trámite de la mismas el día diecisiete (17) de enero de 2023, deberá regresar el proceso a la secretaria para contabilizar el término de la notificación surtida, teniendo en cuenta que la misma se efectuó el día trece (13) de enero de la presente anualidad, según consta en los certificados emitidos por la empresa INTERRAPIDISIMO. Este deberá contabilizarse a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia (art. 118 del C.G. del P.).

Vencido el término regrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 08, hoy 10 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8cca1572a6ef69057cec5693cc2c2b0441661b5733bd40f745e6a2381a1757**

Documento generado en 09/02/2023 03:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>